RESOLUCIÓN Nº 571/2021

Por la Cual se le Adjudica a **la Empresa SETAC S.R.L., con RUC Nº 80002604-7 Representado por la Sra.: NINFA ESTELA ZARZA VERA con C.I Nº 2.673.468, para el llamado A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2021 "ADQUISICION DE ACOPLADO BASCULANTE IBL CFH-7000" ID Nº 399.402-FUENTE DE FINACIAMIENTOS: 530-30-78-14 LEY 1309/98 ROYALTIES, por un valor de Gs: 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.----------

Salto del Guairá, 23 de julio de 2021.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"ADQUISICION DE ACOPLADO BASCULANTE IBL CFH-7000" ID Nº 399.402- FUENTE FINANCIAMIENTOS: 520-30-11-14 LEY 1309/98 ROYALTIES.**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** a la Empresa **SETAC S.R.L. con RUC Nº 80002604-7 Representado por la Sra.: NINFA ESTELA ZARZA VERA con C.I Nº 1.785.877,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Art. 30.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Siempre que este último esté debidamente justificado ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a **la Empresa SETAC S.R.L. con RUC Nº 80002604-7 Representado por el Sr. NINFA ESTELA ZARZA VERA con C.I Nº 2.673.468,** para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2021 "ADQUISICION DE ACOPLADO BASCULANTE IBL CFH-7000" ID Nº 399.402.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520-30-11-14 LEY 1309/98 ROYALTIES, por un valor de Gs: 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **530-30-11-14** del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2021----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abg. Wilson Báez Caballero
INTENDENTE

Abog. Wilson Oriando Báez Caballero.
Intendente Municipal